



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 18 N° 20-34, Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. N° 2754780 ext. 2076

Sincelejo, veintiocho (28) de mayo de dos mil quince (2015)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-2014-00264-00
DEMANDANTE: RAQUEL ALICIA PEÑA CUELLO
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
PARAFISCAL – UGPP

Asunto: Admite reforma de demanda.

Vista la nota secretarial que antecede, y verificado el contenido del expediente de la referencia, observa el Despacho que el día 20 de mayo de 2015 el apoderado de la parte accionante presentó memorial mediante el cual realiza reforma a la demanda solicitando se escuchen declaraciones de terceros.¹

En lo atinente, el artículo 173 del C.P.A.C.A. señala:

“El demandante podrá adicionar, aclarar o modificar la demanda por una sola vez, conforme a las siguientes reglas: 1- La reforma podrá proponerse hasta el vencimiento de los diez (10) días siguientes al traslado de la demanda. De la admisión de la reforma se correrá traslado mediante notificación por estado (...) 2- La reforma de la demanda podrá referirse a las partes, las pretensiones, los hechos en que éstas se fundamentan, o a las pruebas...”

Por tanto, como quiera que el escrito de reforma de la demanda fue presentado antes del vencimiento de los diez (10) días siguientes al traslado de la demanda,² su admisión es procedente pues se allegó dentro del término previsto en la ley para ello.

SE DECIDE:

PRIMERO: Admitase la reforma de la demanda presentada por el apoderado de la parte demandante, conforme a lo expuesto.

¹ Folio 75

² El término de traslado venció el 13 de mayo de 2015 y la reforma fue presentada el 20 del mismo mes y año.

SEGUNDO: Désele cumplimiento al Numeral Primero del artículo 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-C.P.A.C.A.-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Jueza

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE
Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior,
hoy ____ de _____ de 2015, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA